



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 1705 /2015.-

ARICA, 30 DE ENERO DE 2015.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 204, de fecha 15 de Enero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado **"APOYO A LA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEL SECTOR NORTE DE ARICA"**.
- b) Memorándum N° 128 de fecha 21 de Enero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Decreto (H) 2109, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2015.
- d) Registro N° 1171, de fecha 23 de Enero de 2015, de Administración Municipal.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado **"APOYO A LA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEL SECTOR NORTE DE ARICA"**, que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: Apoyo a la Organizaciones Comunitarias del sector norte de Arica
1.2.-EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO – Delegación Municipal Norte
1.3.-FECHA	: Enero-Diciembre 2015
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica y Delegación Municipal Norte, en su rol social de Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio. Dando así cumplimiento al Art. 22 Ley N° 18695 y Art. 4. letra I
2.2. Descripción	: La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol protagónico dentro de la comunidad, debe velar por el incentivo a las labores sociales y de fomento comunitario. Es por ello que es de suma importancia dar apoyo e incentivos a los dirigentes para realizar las reparaciones necesarias a sus sedes vecinales o lugares donde se reúnan los vecinos con frecuencia para discutir el quehacer cotidiano de su población o realizan actividades dirigidas en beneficio de la comunidad.
III.- OBJETIVO:	
Reparar los lugares públicos de reunión de los vecinos para darle mayor dignidad a las reuniones y actividades de los vecinos del sector norte de Arica.	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS	
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Director Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal Norte. <input checked="" type="checkbox"/> Otros Estamentos Municipales, públicos y privados

4.2.- MATERIALES	Requerimientos comprar con fondo por rendir	
	CONCEPTO	TOTAL \$
	Otros materiales de oficina	300.000
	Gastos menores	500.000
	Total	800.000
	Requerimientos por Chilecompra	
	CONCEPTO	TOTAL \$
	Materiales de ferretería	3.000.000
	Total	3.000.000
	Valor total del Programa impuesto incluido \$ 3.800.000	
Se solicita 2 Fondo a Rendir Un Fondo a Rendir por \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), y otro por \$300.000.- (trescientos mil pesos) a nombre de Don Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. 15.313.018-3, funcionario a contrata E.U.M., para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.		
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.	

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales.

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR \$
Otros materiales de oficina	215.22.04.001.002	Otros Materiales de Oficina	300.000
Gastos menores	215.22.12.002	Gastos Menores	500.000
Materiales de ferretería	215.22.04.010.002	Materiales para mantenciones y reparaciones inmuebles	3.000.000
Valor Total \$			3.800.000

El monto del Programa es de \$ 3.800.000.-

AUTORIZASE la entrega de dos fondos a rendir, uno por de \$ 500.000, y otro por \$ 300.000, al Sr. Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. N° 15.313.018-3, Contrata, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y a la cuenta 114.03.08.002.640 "Otros Fondos a Rendir (Jorge Díaz Ibarra).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Oficina de Relaciones Públicas y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/bcm.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA